



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

Asunto
PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado destinatario

PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

1. Introducción.

Dada la geografía de la provincia de Palencia y teniendo en cuenta el análisis de los diferentes riesgos, la población y los tiempos de respuesta ante las diferentes emergencias, se fueron estableciendo, a partir de 1985, una serie de parques de bomberos que han permitido garantizar la respuesta en tiempos inferiores a 30 minutos a todos los núcleos de población de la provincia.

Estos parques de bomberos, 11 en la actualidad, están localizados en los municipios de Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga, Guardo, Herrera de Pisuerga, Saldaña, Villada, Frómista, Paredes de Nava, Baltanás, Ampudia y Venta de Baños.

En febrero de 2007, ante la necesidad de homogeneizar el servicio prestado por todos los parques, modernizar el mismo y establecer una fórmula de participación de todos los Ayuntamientos en la financiación del servicio, se firmó un nuevo convenio de colaboración en materia de extinción de incendios entre la Diputación y los once Ayuntamientos donde se encuentran ubicados los distintos Parques, vigente hasta la actualidad, con sus respectivas áreas de intervención, de manera que cada una de ellas pueda ser atendida por la red de parques.

Actualmente, es necesario que dichos convenios, que han estado en vigor los últimos años, se adapten a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vez que se procede a una actualización de su contenido para ajustarlo a la realidad del Servicio.

En tanto se define un nuevo marco operativo a través del Plan Sectorial (actualmente en tramitación) que prevé la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y se adoptan las medidas para su aplicación, la Diputación está interesada en continuar dotando de los medios y la financiación adecuada a los Ayuntamientos de la provincia que prestan el servicio, a fin de modernizar y racionalizar su prestación, con criterios de solidaridad, eficiencia en la utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles, sobre la base de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial.

2. Objeto.

Es objeto del presente Programa Operativo establecer las líneas de actuación del sistema constituido por una estructura operativa central dependiente de la Diputación y una estructura operativa básica conformada por la red de parques territoriales dependientes de los Ayuntamientos que garantice, mediante la firma de convenios de colaboración actualizados, la prestación adecuada del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento en el territorio provincial y la mejora continua del mismo, definiendo sus objetivos, tipología de siniestros incluidos, zonificación y criterios de actuación, en aras de conseguir una prestación homogénea y adecuada al sistema de protección ciudadana.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

3. Ámbito geográfico de aplicación.

El ámbito territorial del programa operativo incluye la totalidad de los municipios de la provincia de Palencia, con excepción del municipio de Palencia.

4. Ámbito jurídico.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía Local, protección Civil, prevención y extinción de incendios".

La Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, dispone en su artículo 20.1,c) que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios.

El artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, asigna un papel necesario a las Diputaciones al establecer que asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación. La Ley 27/2013 no ha modificado el carácter de la competencia de prevención y extinción de incendios, que sigue siendo municipal, sino que ha atribuido a la Diputación la competencia propia y de ejercicio obligado de garantizar la prestación en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, asumiendo su prestación subsidiariamente en aquellos municipios que no ejerzan su competencia propia en la materia.

Por otro lado, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, en su artículo 40, atribuye a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el ejercicio de la coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a través del establecimiento de un estatuto para dichos servicios en Castilla y León, el cual tendrá el carácter de plan sectorial y contendrá los criterios de actuación, los objetivos y prioridades y, en su caso, los instrumentos orgánicos, funcionales y financieros adecuados y necesarios para una prestación homogénea de este servicio a los ciudadanos de la Comunidad. Este Plan Sectorial será el que defina el despliegue mínimo homogéneo en el territorio de Castilla y León de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y así mismo será el nuevo marco que las Corporaciones locales habrán de analizar para su implementación.

De conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la misma es un Servicio Público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Esta Ley la define como instrumento de la política de seguridad pública y "servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada". La colaboración y participación ciudadana encauzada a través de las agrupaciones locales de protección civil y voluntariado es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, y ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

5. Ámbito temporal.

El presente Programa tendrá una vigencia de cuatro años, si bien la efectividad respecto de las obligaciones contenidas en el mismo será a partir del 1 de octubre de 2020. Con carácter previo a su finalización se procederá a la revisión del Programa para el siguiente periodo.

6. Objetivos.

Los objetivos específicos a satisfacer por este Programa en el marco de la garantía de prestación adecuada y mejora continua son:

1. Establecer una estructura, organización y funcionamiento del servicio de prevención y extinción de incendios para su adecuación al sistema de protección ciudadana, optimizando los recursos disponibles.
2. Mantener un marco estable de colaboración entre la Diputación provincial y los municipios de la provincia con criterios de eficacia, eficiencia y economía de medios, definiendo las funciones a desarrollar por cada una de las entidades locales integrantes del sistema.
3. Analizar la actual distribución de los distintos parques de bomberos en el territorio provincial, valorando su mantenimiento e integración en el modelo.
4. Establecer las áreas de intervención de cada uno de los Parques, para cubrir al total de la población en un tiempo de respuesta de referencia inferior a 30 minutos y garantizar una prestación homogénea.
5. Determinar la tipología de los siniestros incluidos, la asignación de medios adecuados para su resolución y la organización territorial de las intervenciones.
6. Establecer un sistema de mando que permita la coordinación de las actuaciones, el asesoramiento técnico, la capacitación y formación de los integrantes del operativo, promoviendo la formación de equipos especializados a nivel provincial.
7. Establecer un sistema de activación y movilización de medios, con un sistema de respuesta integrado del conjunto de Parques a nivel provincial.
8. Determinar las características y dotaciones mínimas para cada parque, que permitan una mayor eficiencia del sistema en su conjunto.
9. Asesorar a los Ayuntamientos que cuenten con personal voluntario para integrarlos en el Servicio a través de agrupaciones locales de protección civil o entidades de voluntariado que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tengan como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en situaciones de emergencia.
10. Establecer los protocolos y procedimientos operativos de actuación a desarrollar para garantizar la coordinación y la respuesta homogénea.
11. Dotar al programa de una financiación adecuada que permita la sostenibilidad a medio y largo plazo del sistema, dotándolo de los medios materiales necesarios e invirtiendo económicamente en la mejora y mantenimiento del mismo.
12. Fomentar la dotación de medios e infraestructuras en la totalidad de los municipios de la provincia.
13. Fijar las prioridades para el desarrollo del Programa en función de los riesgos y de la situación de partida.

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
 DIP/9184/2020

Código Documento
 PC|14|00C|

Fecha del Documento
[1] 21-09-20 14:35

7. Situación actual y distribución de los parques de bomberos.

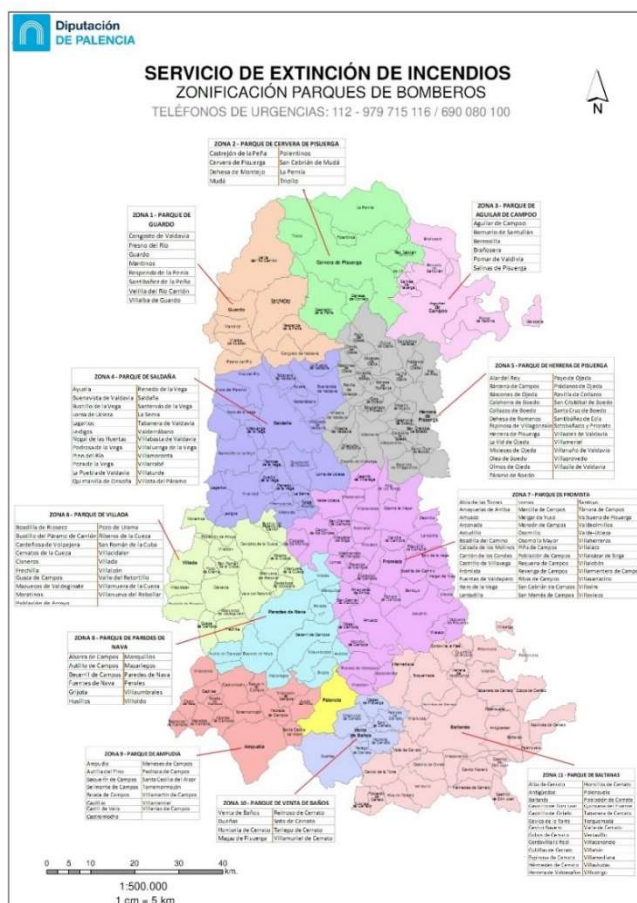
Como se ha comentado, actualmente la provincia de Palencia (exceptuando la capital) cuenta con 11 Parques Municipales de Bomberos que otros tantos Ayuntamientos tienen operativos para prestar el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Para extender el servicio a todos los municipios de la Provincia, la Corporación provincial ha venido colaborando con los 11 Ayuntamientos mediante convenios administrativos y aportación de medios personales y materiales.

El diseño y planificación del Servicio se estructura en base a un análisis de riesgos que incluye la estructura poblacional, los aspectos socioeconómicos, las infraestructuras existentes y una serie de parámetros para la adecuada prestación de los Servicios con el objetivo de homogeneizar la protección ciudadana de todos los habitantes de la provincia.

La Diputación tiene previsto la elaboración de un Plan Territorial de Protección Civil de la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, actualizando el texto realizado en los años 90.

La experiencia acumulada en la prestación del Servicio ha dado como resultado una situación estable con 11 Parques Municipales, ubicados tal y como puede verse en el siguiente mapa.





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14100CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

Con esa distribución se obtienen tiempos de llegada a los siniestros inferiores a 30 minutos incluyendo el tiempo de salida desde la activación del Parque. Cabe destacar que en función de la tipología y gravedad del siniestro los Protocolos implementados permiten movilizar varios Parques Municipales de Bomberos.

Se realiza a continuación un análisis de los distintos datos del modelo, estadística de siniestros, tiempos de actuación, tipología, etc.

- 1) **Distancias según red de carreteras:** se aporta a continuación la mayor distancia de cada uno de los Parques Municipales a la entidad local más alejada de su área de actuación, aunque hay que considerar que muchas localidades están casi equidistantes de dos parques y se movilizan siempre dos parques en aquellos siniestros de especial gravedad:

- Aguilar de Campoo → Berzosilla 23,9 Km por A67 y CA273
Salcedillo 24,3 Km por P220
- Cervera de Pisuerga → Camasobres 21,2 km por CL 627
- Guardo → Cardaño de Arriba 31,5 km por P210
- Herrera de Pisuerga → Bascones de Ojeda 21,6 km por P230 y P233
- Saldaña → La Puebla de Valdavia 24,5 km por P225
- Frómista → Villalobón 31,7 km por A67
- Baltanás → Castrillo de Don Juan 22,5 km por CL619 y P113.
Cubillas de Cerrato 30,4 km por PP1120 y PP1121
- Venta de Baños → Reinoso de Cerrato 12 km por N620 y PP1211
- Villada → Villanueva del Rebollar 22,6 km por CL613 y PP9620
- Paredes → Autillo de Campos 19 km por P953
- Ampudia → Villarramiel 20,1 km por P922

- 2) **Número de siniestros en los últimos años por Parque:** hay una tendencia estable en torno a 700 intervenciones, si bien en años con condiciones climatológicas adversas el número puede aumentar.

	SALIDAS TOTALES PARQUES MUNICIPALES DE BOMBEROS								MEDIA
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
AGUILAR DE CAMPOO	35	37	37	28	32	53	24	31	35
AMPUDIA	9	18	25	34	20	40	48	24	27
BALTANAS	91	66	86	101	74	101	89	61	84
CERVERA DE PISUERGA	39	22	29	47	31	45	42	32	36
FROMISTA	126	97	100	105	119	170	98	99	114
GUARDO	64	61	50	56	52	54	47	39	53
HERRERA DE PISUERGA	66	30	51	38	49	76	70	75	57
PAREDES DE NAVA	81	66	87	97	72	125	44	72	81
SALDAÑA	92	51	65	69	53	96	83	81	74
VENTA DE BAÑOS	114	96	133	105	131	135	96	64	109
VILLADA	43	32	22	30	47	52	52	33	39
	760	576	685	710	680	947	693	611	708



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

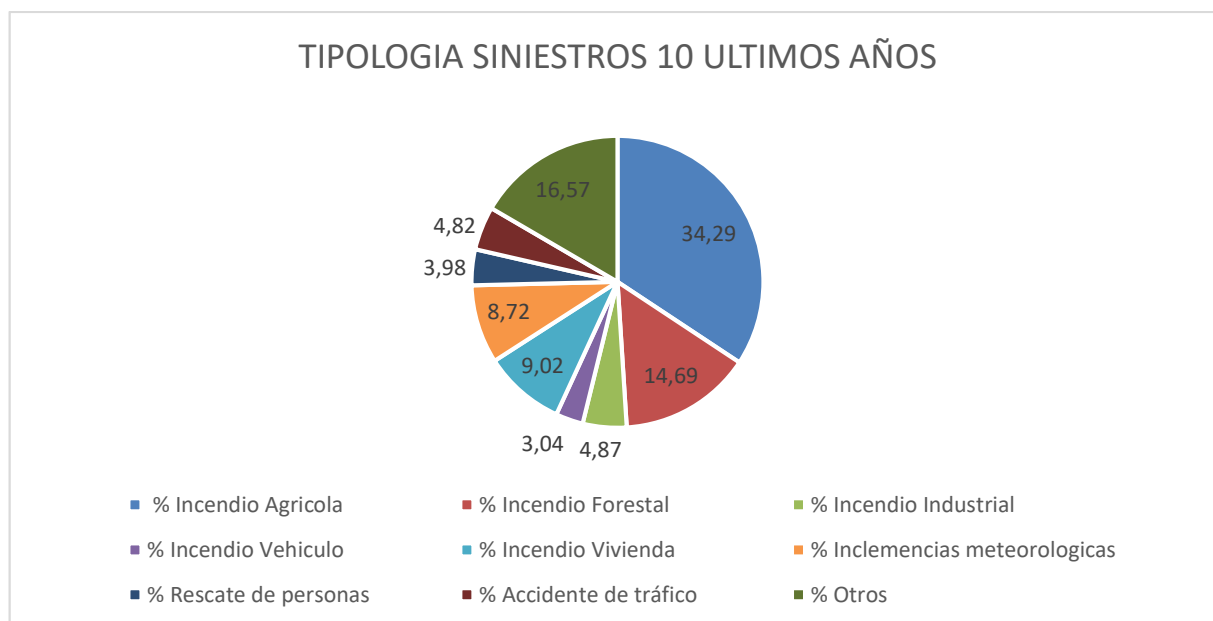
Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

- 3) **Tipología de siniestros:** se muestra la evolución de los siniestros en la provincia clasificados por tipologías de actuación, que permite sacar conclusiones sobre la gravedad y niveles de riesgo.

	TIPOLOGIA SINIESTROS									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	MEDIA
Incendio Agrícola	221	373	185	247	227	258	333	104	191	237,67
Incendio Forestal	104	122	60	120	57	132	208	44	83	103,33
Incendio Industrial	27	39	59	28	64	22	28	16	12	32,78
Incendio Vehículo	22	20	30	14	15	18	18	18	26	20,11
Incendio Vivienda	35	60	84	63	78	45	75	62	53	61,67
Inclemencias meteorológicas	55	12	42	81	92	62	65	48	73	58,89
Rescate de personas	11	12	24	21	28	37	47	26	42	27,56
Accidente de tráfico	24	27	36	42	29	49	64	17	16	33,78
Otros	53	95	56	69	120	57	109	358	115	114,67
	552	760	576	685	710	680	947	693	611	690,44

En el siguiente grafico puede verse la media por tipologías para el periodo de los 10 últimos años:





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3J4O2C463B2454191680



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

Los datos de tipología de siniestro para cada uno de los Parques Municipales no se incluyen para no extender el análisis, siendo los porcentajes muy homogéneos y parecidos a los porcentajes medios del gráfico anterior.

Únicamente destacar un porcentaje ligeramente superior en los Incendios Agrícolas de Frómista y Venta de Baños.

- 4) **Análisis cualitativo gravedad:** considerando la potencial afección de los siniestros acaecidos, la tipología reseñada anteriormente y los partes de las salidas realizadas (6214 salidas en los últimos 10 años), se estima que un 9% de las salidas han tenido especial gravedad, por la existencia de víctimas o heridos, daños a viviendas, industrias o especial afección a naves agrícolas/ganaderas. La valoración más precisa debe realizarse con un análisis de riesgos estando previsto la redacción de un Plan Territorial donde se detalle la identificación de peligros, potencialidades, mapas de cobertura, isócronas de trabajo. En cualquier caso, puede concluirse que la distribución actual permite atender todas las tipologías de siniestro que puedan producirse en la provincia con gran flexibilidad para reforzar las actuaciones de todos los Parques Municipales.
- 5) **Vulnerabilidad:** las debilidades del sistema desde el punto de vista operativo se producen en aquellas localidades más alejadas de los Parques Municipales, donde la distancia y la infraestructura viaria requiere tiempos de llegada al siniestro alrededor de 30 minutos. Estos casos corresponden a localidades con muy poca población y niveles de riesgo asociados principalmente a incendios forestales y agrícolas. Como medida adicional se ha dotado de carros de primera intervención a las localidades en que se da esta situación, a la vez que se ha dotado de hidrantes para una rápida actuación en tanto llegan los medios desplazados desde los Parques Municipales.
- 6) **Distribución temporal de los avisos:** la tipología de salidas responde a parámetros estacionales, produciéndose los incendios agrícolas y forestales principalmente en época estival. Los incendios en vivienda se producen principalmente en periodo de otoño/invierno, principalmente por chimeneas e incendios en cocinas no habiéndose producido hasta la fecha siniestros con grandes afecciones a bienes ni personas.

La distribución horaria de los siniestros es principalmente en horario de tarde/noche como queda reflejado en los siguientes cuadros:



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14100CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35



- 7) **Medios disponibles:** los Parques Municipales están dotados de un mínimo de 2 vehículos (camión autobomba BRP y vehículo ligero de primera intervención tipo pick up).

Adicionalmente, se ha dotado a 4 Parques de vehículos de trabajo en altura, cestas con posibilidad de llegar a 22 metros para la realización de servicios técnicos; están dotadas de una línea de agua que permite el ataque a incendios en cubiertas sin necesidad de abandonar la cesta y, por tanto, en condiciones de seguridad para el actuante. Los Parques donde están ubicadas son Guardo, Aguilar de Campoo, Saldaña y Baltanás. El protocolo de movilización supone que ante un incendio de vivienda o industrial siempre se movilizan 2 Parques, desplazando una de las cestas para su utilización.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

Relación de vehículos en servicio a 15 de septiembre de 2020.

AUTOBOMBA IVECO ML 140E24W	8397 FHM	AGUILAR
AUTOCESTA AUTOMATICA NISSAN	3729 KNK	AGUILAR
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA D40/22	1788 GLV	AGUILAR
REMOLQUE	1789 GLV	AGUILAR
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA	7463FJT	AMPUDIA
AUTOBOMBA T.T. URO F.18.14	P-0722-I	AMPUDIA
PEUGEOT PARTNER	6504JKN	AMPUDIA
AUTOBOMBA RENAULT MIDLUM 280,14	0316 GPW	BALTANAS
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA D40/22	1795 GLV	BALTANAS
AUTOBOMBA IVECO/HALCON	2035 JYG	BALTANAS
AUTOBOMBA RENAULT MIDLUM 280,14	0252 GPW	CERVERA DE PISUERGA
NISSAN NAVARA EQUIPO CONTRAINCENDIOS	6737JKC	CERVERA DE PISUERGA
TODO-TERRENO HYUNDAI-GALLOPER	1809 BCN	FROMISTA
AUTOBOMBA IVECO ML 140E24W	8384 FHM	FROMISTA
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA	5760 HNN	FROMISTA
TODO-TERRENO SUZUKY VITARA	P-5269-K	GUARDO
AUTOBOMBA IVECO ML 140E24W	8425 FHM	GUARDO
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA	6060 GZM	GUARDO
MISUBISHI PICK UP	P 7605 J	HERRERA DE PISUERGA
REMOLQUE	P 7605 J	HERRERA DE PISUERGA
AUTOBOMBA IVECO ML 140E24W	8408 FHM	HERRERA DE PISUERGA
CITROEN C15	P-5687-I	PAREDES DE NAVA
TODO-TERRENO LAND ROVER	4310HCC	PAREDES DE NAVA
AUTOBOMBA IVECO AG	0756HVX	PAREDES DE NAVA
AUTOBOMBA PEGASO URO 3046/10	P 8207 K	PAREDES DE NAVA
AUTOBOMBA PEGASO	P 2769 E	SALDAÑA
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA D40/22	3274 FRS	SALDAÑA
AUTOBOMBA RENAULT MIDLUM 280,14	3795 GKD	SALDAÑA
REMOLQUE/PLATAFORMA	E-2974 BCW	SERVICIO
NISSAN NAVARA	3660HKT	SERVICIO
TODO-TERRENO NISSAN NAVARA D40/22	5382 FRS	VENTA DE BAÑOS
AUTOBOMBA RENAULT MIDLUM 280,14	3784 GKD	VENTA DE BAÑOS
AUTOBOMBA RENAULT MIDLUM 280,14	0457 HCM	VILLADA
PEUGEOT PARTNER	6543JKN	VILLADA
AUTOCESTA AUTOMATICA NISSAN	4652KYP	GUARDO
AUTOCESTA AUTOMATICA NISSAN	4467KYP	BALTANAS



Todo el personal adscrito a los Parques cuenta con los EPIS tanto para la intervención en interiores como para el traje de parque para el resto de intervenciones (Tráficos, inc. Agrícola y forestal), con los accesorios correspondientes (cascos, botas de intervención, guantes, verdugos, linternas, emisoras, teléfono móvil, etc.). Se cuenta también con trajes específicos de apicultura y trabajos de motosierra.

Respecto a los medios de intervención, todos los Parques disponen de carros de intervención equipados con medios para todas las tipologías (excavación, bombas de achique para inundaciones, material de apicultura, equipos de trabajo en altura, detectores, escaleras, plataformas, mamparas). A bordo de los vehículos se cuenta con todo el material propio de incendios como son las mangueras, lanzas, bifurcaciones, codos, etc.

En base a los apartados anteriores, se considera justificado el mantenimiento del actual sistema de Parques formado por 11 Parques Municipales que atienden todas las tipologías de siniestro, salvo Ampudia y Villada que no atienden los accidentes de tráfico al no disponer de equipo de excavación

8. Tipología de Intervenciones.

La agrupación de los distintos siniestros en las distintas tipologías viene definida por las tipologías utilizadas en el servicio en los anteriores protocolos de activación en función de la gravedad o importancia de los siniestros y del escenario en que se produzcan.

La tipología de las intervenciones, así como el número de dotaciones a intervenir en cada uno de los siniestros, se describe a continuación.

Grupo 1: Incendios.

1.a) **Incendios de vivienda.** Se incluyen en esta tipología viviendas unifamiliares, bien de planta baja, bien de más de una planta, o bien situadas en un bloque de viviendas, tanto en casco urbano como fuera de él (urbanizaciones y fincas aisladas). También se incluyen incendios en garajes, en aparcamientos sobre o bajo rasante y en chabolas. Activación inicial de dos dotaciones.

1.b) **Incendios en locales comerciales y otros locales de pública concurrencia.** (sanitarios, centros educativos, hoteles, teatros, salones de actos...). Activación inicial de dos dotaciones.

1.c) **Incendios industriales.** Aquellos que afectan a instalaciones industriales o naves, de almacenamiento o de transformación, donde los productos manipulados no sean susceptibles de ser clasificados como mercancías peligrosas, ya sea en polígonos o centros industriales o fuera de ellos. Se incluyen también en esta categoría las naves e instalaciones de las explotaciones agrícolas y ganaderas y las instalaciones de transformación de productos agro-ganaderos. Activación inicial de dos dotaciones.

1.d) **Incendios urbanos de pequeñas dimensiones y de ámbito periurbano exterior.** Se incluyen aquellos que afectan a elementos aislados de la vía pública (contenedores, papeleras, vehículos, solares, vegetación en núcleo urbano, ...). También se consideran de este grupo los incendios de vehículos fuera de núcleos urbanos, incendios



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

de pequeñas dimensiones en vertederos, basureros, zonas de residuos urbanos, industriales o agrícolas, desguaces de vehículos, etc. Activación inicial de una dotación.

1.e) **Incendios de campo.** Aquellos que se origina fuera del casco urbano o alejados de núcleos poblados y fuera del entorno de edificaciones, tales como rastrojeras, cultivos agrícolas, cunetas, pajares aislados, etc. Activación inicial de una dotación.

1.f) **Incendios Forestales.** Aquellos que se originan en terreno forestal afectando especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo. Activación de dotaciones de apoyo a requerimiento del órgano previsto en el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León INFOCAL.

Grupo 2: Rescate y salvamento

2.a) **Accidente de tráfico.** Aquel en el que se ven involucrados uno o dos vehículos individuales, con o sin incendio, con personas atrapadas en su interior, o en situación de riesgo, en los que, potencialmente, pueda ser necesario realizar un rescate de víctimas o afectados. Activación inicial de una dotación.

2.b) **Accidente de tráfico múltiple.** Aquel en el que se ven involucrados más de dos vehículos individuales, transportes de mercancías no peligrosas y/o vehículos de transporte múltiple (autobuses, ferrocarriles ...), con personas atrapadas en situación de riesgo, o aquellos accidentes de tráfico en los que existan dificultades para realizar las tareas de excarcelación y se necesite la presencia de otro equipo de separación y corte. Activación inicial de dos dotaciones.

2.c) **Accidente de tráfico de Mercancías peligrosas.** Aquel en el que se ven involucrados vehículos de transporte de mercancías peligrosas. Activación de dotaciones de apoyo a requerimiento de los Bomberos del Ayuntamiento de Palencia.

2.d) **Rescate de personas en viviendas (sin riesgo).** Se incluyen la apertura de puerta de vivienda en presencia de agentes de la seguridad pública, evacuación de personas en apoyo a emergencias sanitarias, escapes de gas o conatos de incendio de cocinas, y rescate de personas atrapadas en ascensor o cualquier otra ubicación de la vivienda. Activación inicial de una dotación.

2.e) **Rescate de personas (con riesgo).** Rescate de personas que se encuentren perdidos, aislados y/o accidentados en zonas de montaña, cuevas, pozos, cavidades, ríos, pantanos, derrumbes de edificaciones. Activación de dotaciones de apoyo necesarias a requerimiento de los Servicios Sanitarios, Junta de Castilla y León o Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.d) **Rescate de animales vivos.** Rescate de animales vivos que se encuentren accidentados en zonas de montaña, cuevas, pozos, cavidades, ríos, pantanos, edificaciones. Activación inicial de una dotación.

Grupo 3: Servicios Técnicos

3.a) **Limpieza Inclemencias meteorológicas.** Labores de retirada de árboles, cableado eléctrico, mobiliario urbano, etc. provocadas por inclemencias meteorológicas o inundaciones. Activación inicial de una dotación.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

3.b) **Achiques de agua.** Inundación por agua, ya sea por tormentas, avenidas o por fuga o rotura de canalizaciones, en la que es necesaria la evacuación del agua de la dependencia o zona afectada, por existir riesgo para personas y/o bienes. Activación inicial de una dotación.

3.c) **Contención y/o neutralización de escapes de gases.** Contención o neutralización de escapes de gas, por fuga o rotura de canalizaciones o instalaciones en edificaciones o en la vía pública. Activación inicial de una dotación.

3.d) **Construcciones.** Realización de trabajos de restablecimiento de la normalidad en edificaciones u otros elementos constructivos (muros, cerramientos, cornisas, balcones, tejados, cubiertas, ventanas ...) que amenacen riesgo para personas o bienes. Activación inicial de una dotación.

	INTERVENCIONES	Nº Parques
INCENDIOS	1.a) Incendios de vivienda	2
	1.b) Incendios en locales comerciales y otros locales de pública concurrencia	2
	1.c) Incendios industriales	2
	1.d) Incendios urbanos de pequeñas dimensiones y de ámbito periurbano exterior	1
	1.e) Incendios de campo	1
	1.f) Incendios Forestales	Lo que soliciten
RESCATE Y SALVAMENTO	2.a) Accidente de tráfico	1
	2.b) Accidente de tráfico múltiple	2
	2.c) Accidente de tráfico de Mercancías peligrosas	Lo que soliciten
	2.d) Rescate de personas en viviendas (sin riesgo)	1
	2.e) Rescate de personas (con riesgo).	Lo que soliciten
SERVICIOS TECNICOS	2.d) Rescate de animales vivos	1
	3.a) Limpieza Inclemencias meteorológicas	1
	3.b) Achiques de agua	1
	3.c) Contención y/o neutralización de escapes de gases	1
	3.d) Construcciones	1



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

9. Áreas de intervención y movilización de medios.

9.1 Áreas de intervención de los Parques de bomberos.

Cada parque de bomberos integrado en el sistema provincial tendrá asignadas tres áreas de actuación (primera, segunda y tercera), sin perjuicio de que en caso de extrema necesidad pueda intervenir en zonas diferentes a las descritas.

Los municipios, y sus correspondientes núcleos de población, incluidos en cada una de las zonas de actuación para cada parque vienen definidas en el presente Programa.

Cada parque de bomberos atenderá directamente los siguientes tipos de intervenciones en la zona de actuación primera.

- Incendios en edificios y viviendas, tanto en casco urbano como fuera de él. Incluyendo sus núcleos de población, así como el resto de urbanizaciones y fincas aisladas.
- Incendios industriales
- Incendios de rastrojeras, agrícolas, forestales, cunetas, escombreras, pajares aislados fuera del entorno de edificaciones, mobiliario urbano, vehículos, etc.
- Accidentes de tráfico: Los producidos en las vías de comunicación que atraviesan los términos municipales (incluye núcleos de población) de la zona de actuación primera.
- Rescate de personas y animales.
- Inundaciones y actuaciones debidas a inclemencias meteorológicas.
- Participar en las campañas preventivas organizadas por la Diputación.
- Accidentes con Materias Peligrosas
- Cualquier Incendio, Rescate o Asistencia técnica que se produzca en la Zona de actuación primera.

Cada parque de bomberos asistirá a los siguientes tipos de intervenciones en la zona de actuación segunda.

- Accidentes de tráfico múltiples o con vehículos pesados: Los producidos en las vías de comunicación que atraviesan los términos municipales (incluye núcleos de población) de la zona de actuación segunda.
- Incendios en edificios y viviendas, tanto en casco urbano como fuera de él. Incluyendo sus núcleos de población, así como el resto de urbanizaciones y fincas aisladas.
- Incendios industriales

Cada parque de bomberos asistirá como tercer parque de apoyo cuando se le solicite en la zona de actuación tercera.

Sin perjuicio de estas áreas de actuación asignadas a cada Parque Municipal de Bomberos, conforme al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Palencia, en el que se establece un "Protocolo de actuación en la provincia", el Parque de Bomberos de la capital intervendrá asumiendo la responsabilidad de la intervención en todos los incendios en vivienda, incendios industriales y accidentes de tráfico que se produzcan en los municipios con localización cercana a la capital, elevada densidad de población, existencia de polígonos industriales o de vías de comunicación con alta intensidad de tráfico de la provincia reflejados en dicho protocolo, y en los incidentes con Materias Peligrosas de toda la provincia, así como podrá ser requerido por la Diputación de Palencia, para asumir



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

la responsabilidad de la intervención en aquellos sucesos que por sus especiales características y peligrosidad así se considere.

9.2 Activación y movilización de medios.

La Diputación de Palencia mantendrá un sistema de coordinación de llamadas y recepción de avisos que permita su atención las veinticuatro horas del día, todos los días del año, integrado dentro del Servicio de Seguridad de la Institución Provincial, con el terminal 112 integrado en el Sistema de Emergencias de la Agencia de Protección Civil.

Todos los avisos se recibirán, con carácter general, a través del Servicio 112, integrado en el Sistema de Emergencias de la Agencia de Protección Civil, tanto los de competencia de los Servicios Provinciales como aquellos que se realizasen en colaboración con los operativos competencia de otras administraciones.

Una vez recibido un aviso de emergencia se inicia el "Protocolo de movilización de recursos y seguimiento" en función del tipo de siniestro y de su localización, y a través de un sistema en el que se activen los parques intervinientes. Los distintos Parques estarán dotados con sistemas de comunicación mediante emisoras y telefonía móvil que garanticen la localización, activación y las comunicaciones durante las intervenciones.

Una vez finalizada la intervención remitirá toda información relativa a la misma para que sea integrada dentro del Sistema provincial de control y estadístico de los datos de las intervenciones en emergencias.

10. Instrumentación.

10.1 Estructura y funciones a desarrollar por la Diputación de Palencia.

La Diputación de Palencia, en aras de una prestación homogénea del Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios y para cada uno de los objetivos indicados, desarrolla una serie de funciones concretas que permiten la adecuada prestación del servicio. Las funciones asumidas por Diputación son:

- Establecer y dotar de un Servicio de prevención y Extinción de Incendios de acuerdo al sistema de protección ciudadana definido en la normativa de aplicación.
- Garantizar la financiación del modelo que permita el mantenimiento de los Parques Municipales y de la estructura del Servicio.
- Movilizar el personal operativo propio en las intervenciones más graves.
- Aprobar los Protocolos y Procedimientos de Trabajo, en especial el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- Prestar el asesoramiento técnico a los Parques Municipales de Bomberos, especialmente para la aplicación de los protocolos y procedimientos de trabajo.
- Coordinar los medios a movilizar, así como la implantación de los sistemas de comunicación, localización, partes de salida, la inspección de los servicios y programación y ejecución de revisiones periódicas, requiriendo la colaboración de los Parques.
- Colaborar con los Ayuntamientos en la selección del personal. Definir, aprobar y realizar el Plan de Formación anual, que constará de formación inicial, continuada y específica o sectorial.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

- h) Establecer un servicio de coordinación de llamadas que permita su atención las veinticuatro horas del día, todos los días del año, en el que se recibirán los avisos y desde el que se realizará el seguimiento de los siniestros.

Para el desarrollo de estas prestaciones, el Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios contará, al menos, con la siguiente estructura de personal con dedicación a tiempo completo:

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Técnico Superior
- 1 Suboficial de Bomberos
- 1 Técnico de Protección Civil
- 6 Bomberos

10.2 Estructura y funciones a desarrollar por los ayuntamientos con Parque de Bomberos.

Los Ayuntamientos asumirán los siguientes compromisos:

- a) Integrar el Parque de Bomberos en la Dirección Operativa del Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que dimanen del mismo, e informando a la Diputación en todo momento de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, protocolos operativos propios, si existen, así como cualquier incidencia que afecte a la operatividad del Servicio, en el tiempo y forma que se establezca por la Diputación.
- b) Cubrir con el Parque de Bomberos el servicio de asistencia a emergencias de todos los avisos recibidos a través del 112, coordinados por el Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Palencia.
- c) Ajustar la organización, régimen y funcionamiento del Parque de Bomberos a lo dispuesto en el Reglamento municipal del Servicio.
- d) Dotar al Parque del personal que el Ayuntamiento acuerde, con un mínimo de seis miembros, que podrá ser personal propio o colaboradores voluntarios según la vigente Ley de Voluntariado. El número de efectivos que deba prestar asistencia ante un siniestro se ajustará a los Protocolos de Movilización de medios de la Diputación Provincial en función de la tipología del siniestro, que serán puestos a disposición del Ayuntamiento para su cumplimiento.
- e) Facilitar al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación una ficha de los miembros del Parque donde consten los datos personales, certificado médico anual, disponibilidad de carnet profesional, formación y aquellos otros datos relevantes para el adecuado funcionamiento del Servicio que sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f) Suscribir una póliza de seguros que proporcione cobertura a todo el personal adscrito al Parque ante cualquier tipo de accidente que pueda sufrir en la ejecución de las labores propias de la prestación del servicio.
- g) Verificar el cumplimiento del Plan de Formación Anual por parte de los miembros del Parque, siendo causa de baja la no realización del mismo. Dicho Plan se remitirá por el Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación anualmente al Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución.



- h) Disponer de un local adecuado para la prestación del Servicio, con instalaciones y servicios suficientes para el personal, equipos y vehículos, reuniendo las condiciones mínimas de seguridad e higiene y cuantas otras fueran requeridas normativamente. El local contará con alarma y seguro de incendio y robo, que garantice la cobertura de las eventualidades que puedan producirse.
- i) Adoptar acuerdo de adscripción de las dotaciones de los vehículos y material cedidos en uso por la Diputación exclusivamente para la prestación del Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios y Salvamento, siendo necesaria la autorización previa expresa de Diputación Provincial para cualquier otro uso.
- j) Colaborar con la Diputación y los municipios en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la correspondiente área de intervención, bajo la Dirección Operativa de la Diputación Provincial; excepcionalmente, el Parque podrá prestar servicios en otras áreas de intervención de la provincia cuando lo exija la seguridad de los ciudadanos, la protección del medio ambiente o lo establezca la Dirección Operativa, con arreglo a los Protocolos aprobados.
- k) Velar por la organización de las salidas del Parque, el adecuado estado de los vehículos, equipo personal de intervención, medios materiales e instalaciones relacionadas con la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, nombrando para ello un Responsable del Parque.
- l) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por el personal integrante del Parque según los procedimientos que se establezcan por la Dirección Operativa de la Diputación.
- m) Establecer el régimen disciplinario del personal del Parque.
- n) Justificar el uso de la subvención recibida por la Diputación, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos y cumpliendo las obligaciones materiales y formales correspondientes.
- o) Cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones como con el personal adscrito a la prestación del servicio, así como cuantas disposiciones normativas se requieran para dicha prestación.

11. Financiación.

El coste operativo de los Parques Municipales de Bomberos en la provincia de Palencia en los últimos 10 años ha sido, de media, 1.087.139,49 €, siendo financiado, por la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de la provincia y a través de aportaciones de terceros en concepto de pago de tasas o de subvención, según se especifica a continuación.

Para la estimación de este coste se han tenido en cuenta los presupuestos iniciales de la Diputación de Palencia destinados al programa de extinción de incendios, excluyendo el coste del personal del servicio, y las liquidaciones presentadas por los 11 ayuntamientos firmantes de los convenios de colaboración en materia de extinción de incendios en los 10 últimos años.

ANUALIDAD	TOTAL GASTOS	APORTACION DIPUTACION*	APORTACION AYUNTAMIENTOS **
2010	1.127.339,79 €	816.554,00 €	310.785,79 €
2011	722.618,21 €	429.240,00 €	293.378,21 €
2012	1.068.721,55 €	691.540,00 €	377.181,55 €
2013	1.019.613,63 €	691.625,00 €	327.988,63 €
2014	1.157.506,37 €	827.705,13 €	329.801,24 €
2015	1.078.323,14 €	741.500,00 €	336.823,14 €



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

2016	1.209.530,93 €	921.700,00 €	287.830,93 €
2017	1.076.163,86 €	781.500,00 €	294.663,86 €
2018	1.138.630,04 €	827.000,00 €	311.630,04 €
2019	1.272.947,34 €	942.000,00 €	330.947,34 €
MEDIA ANUAL	1.087.139,49 €	767.036,41 €	320.103,07 €

* Incluida aportación de UNESPA, no incluidos gastos personal servicio

** Incluidas aportaciones de MA de JCyL y tasas cobradas por los ayuntamientos

Análisis de la situación actual:

En la actualidad, la Diputación de Palencia, a través de sus presupuestos generales, financia el 70,56% del mantenimiento de los Parques Municipales a través de las subvenciones por personal, salidas, seguros y reparaciones incluidas en el convenio, adquisición y cesión de vehículos y material, formación y gestión de sistemas de comunicación y coordinación del servicio. En los cálculos realizados no se incluye el coste del personal del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación.

Los ayuntamientos financian el 29,44% de los gastos restantes: impuestos, seguros, tasas y demás gastos que pesen sobre vehículos y material; gastos de funcionamiento, limpieza y el mantenimiento del local, material y vehículos destinados al servicio; combustible y reparaciones. Se incluye en este importe las tasas por prestación del servicio de los ayuntamientos con Parques Municipales, las aportaciones de los convenios de colaboración de la Junta de Castilla y León y las aportaciones de los restantes ayuntamientos de la provincia que suscribieron los convenios de colaboración.

Nuevo modelo de Financiación.

A través de la firma de Convenios de colaboración actualizados con los Ayuntamientos titulares de los parques de bomberos, estos se comprometerán a dotar a los Parques de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y a integrarse en la Dirección Operativa realizada por la Diputación, que financiará los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento en el territorio provincial asumiendo la aportación anteriormente realizada por los ayuntamientos.

Por tanto, esta nueva financiación de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento en el territorio provincial supone un incremento en el presupuesto inicial destinado al programa de extinción de incendios, alcanzado la cantidad estimada de 1.541.700,00 €, al que hay que añadir los gastos de personal de la Diputación de Palencia.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

PRESUPUESTO BASE AÑO 2021

Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Créditos Iniciales
37	13600	213	11b	CONS. Y REP. MAQUIN., INST. Y UTIL. EXTINCIÓN DE INCENDIOS	35.000,00
37	13600	214	11b	CONSERV. Y REPAR. VEHÍCULOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	25.000,00
37	13600	221	11b	SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	75.000,00
37	13600	224	11b	PRIMAS DE SEGUROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	12.000,00
37	13600	225	11b	TRIBUTOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	200,00
37	13600	226	11b	GASTOS DIVERSOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	22.000,00
37	13600	227	11b	TRAB. REAL. POR OTRAS EMPRESAS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	35.000,00
37	13600	230	11b	DIETAS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.000,00
37	13600	231	11b	LOCOMOCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.000,00
37	13600	46201	11b	SUBV. AYTOS. PARQUES DE BOMBEROS	751.500,00
37	13600	46202	11b	SUBV. AYTO. PALENCIA PARQUE DE BOMBEROS	198.800,00
37	13600	623	11b	MAQUINARIA, INST. Y UTIL. EXTINCIÓN DE INCENDIOS	75.000,00
37	13600	624	11b	MATERIAL DE TRANSPORTE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	275.000,00
37	13600	65000	11b	REPAR. Y NORMALIZACIÓN DE HIDRANTES EN MUNICIPIOS	10.000,00
37	13600	76202	11b	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO PALENCIA PARQUE DE BOMBEROS	21.200,00
					1.541.700,00

La cantidad correspondiente a la subvención a los ayuntamientos prevé cubrir los gastos de personal, incluida póliza de seguros, según la tabla adjunta, y los gastos ordinarios de conservación, reparación y mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Diputación Provincial y demás medios materiales aportados, estimados en 115.000,00 € anuales, excluidas las reparaciones de daños y desperfectos producidos por el uso indebido. Se detraerá de las cantidades a percibir por el Ayuntamiento una cantidad por cada siniestro no atendido por el Parque o atendido con un número de intervinientes inferior al mínimo establecido en el Programa Operativo.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

En la siguiente tabla se especifica el importe asignado a los gastos de personal, incluida póliza de seguros para el plazo de vigencia del Programa.

	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
PARQUE	PERSONAL i/SEGURO	PERSONAL i/SEGURO	PERSONAL i/SEGURO	PERSONAL i/SEGURO
AGUILAR DE CAMPOO	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
AMPUDIA	41.500,00 €	41.500,00 €	41.500,00 €	41.500,00 €
BALTANAS	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
CERVERA DE PISUERGA	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
FROMISTA	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
GUARDO	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
HERRERA DE PISUERGA	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
PAREDES DE NAVA	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
SALDAÑA	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
VENTA DE BAÑOS	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €	61.500,00 €
VILLADA	41.500,00 €	41.500,00 €	41.500,00 €	41.500,00 €
TOTAL	636.500,00 €	636.500,00 €	636.500,00 €	636.500,00 €

12. Desarrollo y modificación.

Para el desarrollo del presente Programa se podrán aprobar por la Presidenta de la Diputación o el Diputado Delegado del Área los siguientes instrumentos:

- los protocolos y procedimientos de trabajo e intervención incluidos los de activación de medios,
- los planes periódicos en los que se defina la formación básica obligatoria y complementaria para el personal adscrito a los distintos parques,
- los programas de actuaciones de mejora de edificios, instalaciones e infraestructuras de hidrantes,
- los programas de dotación de medios materiales a los municipios
- los programas de mantenimiento, renovación y mejora de vehículos, equipos de intervención, vestuario y otros suministros a los parques de bomberos.

En el caso de aprobación del Plan Sectorial de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León, se adaptará el presente Programa a los contenidos del mismo.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

13. Relación de parques que atienden a cada uno de los núcleos de población de la provincia de Palencia en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, por zonas de actuación.

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
ABARCA	PAREDES	AMPUDIA	VILLADA
ABASTAS	VILLADA	PAREDES	FRÓMISTA
ABASTILLAS	VILLADA	PAREDES	FRÓMISTA
ABIA DE LAS TORRES	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
ACERA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
ALAR DEL REY	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
ALBA DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
ALBA DE LOS CARDANOS	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
ALBALA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	FROMISTA
AMAYUELAS DE ABAJO	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
AMAYUELAS DE ARRIBA	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
AMAYUELAS DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
AMPUDIA	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
AMUSCO	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS
ANTIGUEDAD	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
AÑOZA	VILLADA	PAREDES	FROMISTA
ARBEJAL	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
ARCONADA	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ	HERRERA	SALDAÑA	FRÓMISTA
ARENILLAS DE SAN PELAYO	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
AREÑOS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
ARROYO	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES
ASTUDILLO	FROMISTA	BALTANAS	HERRERA
AUTILLA DEL PINO	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
AUTILLO DE CAMPOS	PAREDES	VILLADA	AMPUDIA
AVIÑANTE DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
AYUELA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
BAHILLO	SALDAÑA	FROMISTA	HERRERA
BALTANAS	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
BAÑOS DE CERRATO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
BAÑOS DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
BAQUERIN DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
BARAJORES	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
BARCENA DE CAMPOS	HERRERA	SALDAÑA	FROMISTA
BARCENILLA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
BARRIO DE LA PUEBLA (EL)	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
BARRIO DE SAN PEDRO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
BARRIO DE SANTA MARIA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
BARRIOS DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
BARRIOSUSO	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
BARRUELO DE SANTULLAN	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
BASCONES DE EBRO	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
BASCONES DE OJEDA	HERRERA	SALDAÑA	CERVERA
BASCONES DE VALDIVIA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
BECERRIL DE CAMPOS	PAREDES	VILLADA	V.BAÑOS
BECERRIL DEL CARPIO	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
BELMONTE DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA
BERZOSA DE LOS HIDALGOS	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
BERZOSILLA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
BOADA DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA
BOADILLA DE RIOSECO	VILLADA	PAREDES	AMPUDIA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
BOADILLA DEL CAMINO	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS
BRAÑOSERA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
BUENAVISTA DE VALDAVIA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
BUSTILLO DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
BUSTILLO DE SANTULLAN	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
CABAÑAS DE CASTILLA (LAS)	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
CABRIA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
CALABAZANOS	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
CALAHORRA DE BOEDO	HERRERA	AGUILAR	PAREDES
CALZADA DE LOS MOLINOS	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
CALZADILLA DE LA CUEZA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
CAMASOBRES	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CAMESA DE VALDIVIA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
CAMPO (EL)	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CAMPORREDONDO DE ALBA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
CANDUELA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
CANTORAL DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	AGUILAR
CAPILLAS	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA
CARBONERA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
CARDAÑO DE ABAJO	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
CARDAÑO DE ARRIBA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
CARRION DE LOS CONDES	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
CASAVEGAS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CASCON DE LA NAVA	PAREDES	VILLADA	V.BAÑOS
CASTIL DE VELA	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
CASTREJON DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	AGUILAR
CASTRILLEJO DE LA OLMA	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
CASTRILLO DE DON JUAN	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CASTRILLO DE ONIELO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CASTRILLO DE VILLAVEGA	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
CASTROMOCHO	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
CELADA DE ROBLECEDO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CELADILLA DEL RIO	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA
CEMBRERO	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
CEMENTOS HONTORIA	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
CERVATOS DE LA CUEZA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
CERVERA DE PISUERGA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CEVICO DE LA TORRE	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CEVICO NAVERO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CEZURA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
CILLAMAYOR	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
CISNEROS	VILLADA	PAREDES	AMPUDIA
CIUDAD JARDIN VIRGEN DEL MILAGRO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
COBOS DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
COLLAZOS DE BOEDO	HERRERA	AGUILAR	SALDAÑA
COLMENARES	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
COLONIA MILITAR INFANTIL GENERAL	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CONGOSTO DE VALDAVIA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
CORDOVILLA DE AGUILAR	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
CORDOVILLA LA REAL	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
CORNON DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
CORNONCILLO	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
CORVIO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
COZUELOS DE OJEDA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
CUBILLAS DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	VILLADA
CUBILLO DE CASTREJON	CERVERA	GUARDO	AGUILAR
CUBILLO DE OJEDA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
CUILLAS DEL VALLE	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
DEHESA DE CORDOVILLA	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
DEHESA DE MATANZAS	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
DEHESA DE MONTEJO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
DEHESA DE ROMANOS	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
DEHESA DE SAN SALVADOR DEL MORAL	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
DEHESA DE VILLANDRANDO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
DEHESILLA	AMPUDIA	V.BAÑOS	BALTANAS
DUEÑAS	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
ESPINOSA DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	HERRERA	FROMISTA	SALDAÑA
ESQUILEO DE ABAJO	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES
ESQUILEO DE ARRIBA	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES
ESTACION (LA)	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
ESTALAYA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
FOLDADA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
FORTECHA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
FRECHILLA	VILLADA	PAREDES	AMPUDIA
FRESNO DEL RIO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
FROMISTA	FROMISTA	HERRERA	PAREDES
FUENTE-ANDRINO	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
FUENTES DE NAVA	PAREDES	VILLADA	AMPUDIA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
FUENTES DE VALDEPERO	FROMISTA	V.BAÑOS	PAREDES
GAMA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
GAÑINAS DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
GOZON DE UCIEZA	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
GRAMEDO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
GRIJOTA	PAREDES	V.BAÑOS	VILLADA
GUARDO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
GUAZA DE CAMPOS	VILLADA	PAREDES	AMPUDIA
HELECHA DE VALDIVIA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
HERAS DE LA PEÑA (LAS)	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
HERMEDES DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
HERRERA DE PISUERGA	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
HERRERA DE VALDECAÑAS	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
HERRERUELA DE CASTILLERIA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
HIJOSA DE BOEDO	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
HONTORIA DE CERRATO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
HORNILLOS DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
HUSILLOS	PAREDES	V.BAÑOS	FROMISTA
INTORCISA	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
ITERO DE LA VEGA	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS
ITERO SECO	SALDAÑA	FROMISTA	HERRERA
LAGARTOS	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
LAGUNILLA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
LANTADILLA	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
LASTRA (LA)	CERVERA	GUARDO	AGUILAR
LASTRILLA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
LAVID DE OJEDA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
LEBANZA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
LEDIGOS	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
LIGUERZANA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
LLAZOS (LOS)	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
LOBERA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
LOMA DE CASTREJON	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
LOMAS	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
LOMILLA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
LORES	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
MAGAZ	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
MANQUILLOS	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
MANTINOS	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
MARCILLA DE CAMPOS	FROMISTA	HERRERA	PAREDES
MATABUENA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
MATALBANIEGA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
MATAMORISCA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
MAVE	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
MAZARIEGOS	PAREDES	AMPUDIA	VILLADA
MAZUECOS DE VALDEGINATE	VILLADA	PAREDES	FROMISTA
MELGAR DE YUSO	FROMISTA	BALTANAS	HERRERA
MEMBRILLAR	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
MENAZA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
MENESES DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA
MICIECES DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
MIÑANES	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
MOARVES DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
MONASTERIO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
MONTE LA TORRE	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES
MONTOTO DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
MONZON DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
MORATINOS	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES
MOSLARES DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	GUARDO
MUDA	CERVERA	AGUILAR	BALTANAS
MUÑECA	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
NAVA DE SANTULLAN	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
NAVEROS DE PISUERGA	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
NESTAR	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
NOGAL DE LAS HUERTAS	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
NOGALES DE PISUERGA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
NUESTRA SEÑORA DE ALCONADA	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES
OLEA DE BOEDO	HERRERA	SALDAÑA	AGUILAR
OLLEROS DE PAREDES RUBIAS	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
OLLEROS DE PISUERGA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
OLMILLOS (LOS)	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
OLMOS DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
OLMOS DE PISUERGA	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
ORBO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
OSORNILLO	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
OSORNO	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
OTERO DE GUARDO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
OTEROS DE BOEDO	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
PALACIOS DEL ALCOR	FROMISTA	BALTANAS	V.BAÑOS
PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
PALENZUELA	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
PARAMO DE BOEDO	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
PAREDES DE MONTE	PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
PAREDES DE NAVA	PAREDES	VILLADA	AMPUDIA
PAYO DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
PEDRAZA DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
PEDROSA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
PERALES	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
PERAPERTU	CERVERA	AGUILAR	HERRERA
PERAZANCAS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
PIEDRASLUENGAS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
PINO DE VIDUERNA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
PINO DEL RIO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
PIÑA DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	BALTANAS
PISON DE CASTREJON	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
PISON DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
POBLACION DE ARROYO	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES
POBLACION DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	HERRERA
POBLACION DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
POBLACION DE SOTO	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
POLENTINOS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
POLVOROSA DE VALDAVIA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
POMAR DE VALDIVIA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
PORQUERA DE LOS INFANTES	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
PORQUERA DE SANTULLAN	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
PORTILLEJO	SALDAÑA	HERRERA	FROMISTA
POZA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA
POZANCOS	AGUILAR	HERRERA	CERVERA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
POZO DE URAMA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
POZUELOS DEL REY	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
PRADANOS DE OJEDA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
PUNETETOMA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
QUINTANA DEL PUENTE	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
QUINTANADIEZ DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
QUINTANALUENGOS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
QUINTANAS DE HORMIGUERA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
QUINTANATELLO DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
QUINTANILLA DE LA CUEZA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
QUINTANILLA DE LAS TORRES	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
QUINTANILLA DE ONSOÑA	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
RABANAL DE LOS CABALLEROS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
RAYACES	AMPUDIA	V.BAÑOS	PAREDES
REBANAL DE LAS LLANTAS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
REBOLLEDO DE LA INERA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
RECUEVA DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
REINOSO DE CERRATO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	FROMISTA
RELEA DE LA LOMA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
RENEDO DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
RENEDO DE VALDAVIA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
RENEDO DE ZALIMA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
RENEDO DEL MONTE	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
REQUENA DE CAMPOS	FROMISTA	HERRERA	PAREDES
RESOBA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
RESPENDA DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
REVENGA DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
REVILLA DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
REVILLA DE COLLAZOS	HERRERA	SALDAÑA	AGUILAR
REVILLA DE POMAR	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
REVILLA DE SANTULLAN	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
RIBAS DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
RIBEROS DE LA CUEZA	VILLADA	PAREDES	FROMISTA
RIOSMENUDOS DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
ROBLADILLO DE UCIEZA	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
ROSCALES DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
RUEDA DE PISUERGA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
RUESGA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SALCEDILLO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
SALDAÑA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
SALINAS DE PISUERGA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
SAN ANDRES DE ARROYO	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
SAN ANDRES DE LA REGLA	SALDAÑA	GUARDO	CERVERA
SAN CEBRIAN DE BUENA MADRE	FROMISTA	BALTANAS	V.BAÑOS
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
SAN CEBRIAN DE MUDA	CERVERA	AGUILAR	BALTANAS
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
SAN FELICES DE CASTILLERIA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SAN ISIDRO DE DUEÑAS	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
SAN JUAN DE REDONDO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SAN LLORENTE DEL PARAMO	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
SAN MAMES DE CAMPOS	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
SAN MAMES DE ZALIMA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
SAN MARTIN DE LOS HERREROS	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SAN MARTIN DE PERAPERTU	CERVERA	AGUILAR	BALTANAS
SAN MARTIN DEL MONTE	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
SAN MARTIN DEL OBISPO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
SAN MARTIN DEL VALLE	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO	VILLADA	SALDAÑA	PAREDES
SAN PEDRO DE CANSOLES	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
SAN PEDRO DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
SAN QUIRCE DEL RIO PISUERGA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SANTA CECILIA DEL ALCOR	AMPUDIA	V.BAÑOS	BALTANAS
SANTA CRUZ DE BOEDO	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
SANTA CRUZ DEL MONTE	HERRERA	SALDAÑA	FROMISTA
SANTA MARIA DE MAVE	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
SANTA MARIA DE NAVA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
SANTA MARIA DE REDONDO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SANTA OLAJA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
SANTANA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
SANTERVAS DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
SANTIAGO DEL VAL	FROMISTA	PAREDES	HERRERA
SANTIBAÑEZ DE ECLA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
SANTIBAÑEZ DE RESOBA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
SANTILLAN DE LA VEGA	SALDAÑA	FROMISTA	GUARDO
SANTILLANA DE CAMPOS	FROMISTA	HERRERA	PAREDES
SANTOYO	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
SERNA (LA)	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
SOTILLO DE BOEDO	HERRERA	AGUILAR	SALDAÑA
SOTO DE CERRATO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
SOTOBANADO Y PRIORATO	HERRERA	SALDAÑA	AGUILAR
TABANERA DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
TABANERA DE VALDAVIA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
TAMARA DE CAMPOS	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS
TARIEGO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
TARILONTE DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
TORQUEMADA	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
TORRE DE LOS MOLINOS	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
TORREMORMOJON	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
TRASPEÑA DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
TREMAYA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
TRIOLO	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
VADO	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VALBERZOSO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VALBUENA DE PISUERGA	FROMISTA	BALTANAS	V.BAÑOS
VALCABADILLO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
VALDEBUSTOS	AMPUDIA	V.BAÑOS	BALTANAS
VALDECAÑAS DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
VALDEGAMA	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VALDEOLMILLOS	FROMISTA	BALTANAS	V.BAÑOS
VALDERRABANO	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
VALDESPINA	FROMISTA	V.BAÑOS	BALTANAS
VALENOSO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
VALLE DE CERRATO	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
VALLE DE SANTULLAN	CERVERA	AGUILAR	BALTANAS
VALLEJO DE ORBO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VALLES DE VALDAVIA	SALDAÑA	CERVERA	HERRERA
VALLESPINOSO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VALLESPINOSO DE CERVERA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VALORIA DE AGUILAR	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VALORIA DEL ALCOR	AMPUDIA	V.BAÑOS	BALTANAS
VALSADORNIN	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VAÑES	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VEGA DE BUR	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
VEGA DE DOÑA OLIMPA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VEGA DE RIACOS	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VELILLA DE TARILONTE	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VELILLA DEL RIO CARRION	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
VELILLAS DEL DUQUE	SALDAÑA	HERRERA	FROMISTA
VENTA DE BAÑOS	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
VENTANILLA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VENTOSA DE PISUERGA	HERRERA	FROMISTA	AGUILAR
VERBIOS	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VERDEÑA	CERVERA	AGUILAR	GUARDO
VERGAÑO	CERVERA	AGUILAR	BALTANAS
VERTAVILLO	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
VIDRIEROS	CERVERA	GUARDO	AGUILAR
VIDUERNA DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	AGUILAR
VILLABASTA	SALDAÑA	HERRERA	GUARDO
VILLABELLACO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
VILLABERMUDO	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
VILLACIBIO	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VILLACIDALER	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLACONANCIO	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
VILLACUENDE	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
VILLADA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLADIEZMA	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
VILLAELES DE VALDAVIA	HERRERA	SALDAÑA	GUARDO
VILLAESCUSA DE ECLA	HERRERA	AGUILAR	CERVERA
VILLAESCUSA DE LAS TORRES	AGUILAR	HERRERA	VILLADA
VILLAFRIA DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VILLAFRUEL	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
VILLAFRUELA	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
VILLAHAN	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
VILLAHERREROS	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
VILLAJIMENA	FROMISTA	PAREDES	V.BAÑOS
VILLALACO	FROMISTA	BALTANAS	V.BAÑOS
VILLALAFUENTE	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VILLALBA DE GUARDO	GUARDO	SALDAÑA	CERVERA
VILLALBETO DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VILLALCAZAR DE SIRGA	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
VILLALCON	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLALDAVIN	PAREDES	FROMISTA	VILLADA
VILLALLANO	AGUILAR	HERRERA	CERVERA
VILLALOBON	FROMISTA	V.BAÑOS	AMPUDIA
VILLALUENGA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
VILLALUMBROSO	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
VILLAMARTIN DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
VILLAMBRAN DE CEA	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO
VILLAMBROZ	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
VILLAMEDIANA	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
VILLAMELENDRO	HERRERA	SALDAÑA	FROMISTA
VILLAMERIEL	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
VILLAMORCO	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
VILLAMORONTA	SALDAÑA	PAREDES	FROMISTA
VILLAMUERA DE LA CUEZA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLAMURIEL DE CERRATO	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
VILLANECERIEL	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA
VILLANTODRIGO	SALDAÑA	HERRERA	PAREDES
VILLANUEVA DE ABAJO	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VILLANUEVA DE ARRIBA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VILLANUEVA DE HENARES	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VILLANUEVA DE LA PEÑA	CERVERA	GUARDO	SALDAÑA
VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VILLANUEVA DE LOS NABOS	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
VILLANUEVA DEL MONTE	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLANUEVA DEL RIO	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
VILLANUÑO DE VALDAVIA	HERRERA	SALDAÑA	FROMISTA
VILLAOLIVA DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	SALDAÑA
VILLAPROVEDO	HERRERA	FROMISTA	PAREDES
VILLAPROVIANO	SALDAÑA	PAREDES	HERRERA
VILLAPUN	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
VILLAREN DE VALDIVIA	AGUILAR	HERRERA	CERVERA

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/9184/2020Código Documento
PCI14I00CIFecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
VILLARMENTERO DE CAMPOS	FROMISTA	PAREDES	HERRERA
VILLARMIENZO	SALDAÑA	GUARDO	PAREDES
VILLARRABE	SALDAÑA	VILLADA	PAREDES
VILLARRAMIEL	AMPUDIA	PAREDES	VILLADA
VILLARROBEJO	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO
VILLARRODRIGO DE LA VEGA	SALDAÑA	VILLADA	GUARDO
VILLASABARIEGO DE UCIEZA	FROMISTA	SALDAÑA	PAREDES
VILLASARRACINO	FROMISTA	HERRERA	SALDAÑA
VILLASILA DE VALDAVIA	HERRERA	SALDAÑA	FROMISTA
VILLASUR	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VILLATOQUITE	VILLADA	PAREDES	AMPUDIA
VILLATURDE	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
VILLAUMBRALES	PAREDES	VILLADA	V.BAÑOS
VILLAVEGA DE AGUILAR	AGUILAR	CERVERA	HERRERA
VILLAVEGA DE OJEDA	HERRERA	CERVERA	AGUILAR
VILLAVERDE DE LA PEÑA	GUARDO	CERVERA	CERVERA
VILLAVIUDAS	BALTANAS	V.BAÑOS	AMPUDIA
VILLELGA	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLEMAR	VILLADA	PAREDES	SALDAÑA
VILLERIAS DE CAMPOS	AMPUDIA	PAREDES	V.BAÑOS
VILLODRE	FROMISTA	HERRERA	BALTANAS
VILLODRIGO	BALTANAS	V.BAÑOS	FROMISTA
VILLOLDO	PAREDES	FROMISTA	SALDAÑA
VILLORQUITE DE HERRERA	HERRERA	FROMISTA	SALDAÑA
VILLORQUITE DEL PARAMO	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VILLOSILLA DE LA VEGA	SALDAÑA	GUARDO	HERRERA
VILLOTA DEL DUQUE	SALDAÑA	HERRERA	PAREDES



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

NUCLEO	Primera	Segunda	Tercera
VILLOTA DEL PARAMO	SALDAÑA	GUARDO	VILLADA
VILLOTILLA	SALDAÑA	FROMISTA	PAREDES
VILLOVIECO	FROMISTA	PAREDES	SALDAÑA
ZONA RESIDENCIAL CAMPONECHA	V. DE BAÑOS	BALTANAS	AMPUDIA
ZORITA DEL PARAMO	HERRERA	AGUILAR	FROMISTA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

ANEXO:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE (Aguilar de Campoo, Cervera, Guardo, Herrera, Saldaña, Frómista, Villada, Paredes, Baltanás, Venta de Baños y Ampudia) EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

En Palencia, a de de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, y

DE OTRA, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, D.

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto

EXPONEN:

1.- El Ayuntamiento de, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene establecido el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y viene sosteniendo con la colaboración de la Diputación Provincial, en virtud de sucesivos convenios administrativos, el último firmado el 5 de febrero de 2007 y modificado por Adenda de 5 de octubre de 2009, un Parque de Bomberos integrado en la Red Provincial del sistema de bomberos de la provincia de Palencia, que cubre también la atención de las necesidades de los municipios relacionados en el anexo I.

2.- El artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, asigna un papel necesario a las Diputaciones al establecer que asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

3.- Conforme a la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, la Junta de Castilla y León tiene previsto la aprobación de un Plan Sectorial que coordine y defina los criterios de actuación, objetivos y prioridades para una prestación homogénea en el territorio de Castilla y León de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que será el nuevo marco que las Corporaciones locales habrán de analizar para su implementación.

En tanto se define el nuevo marco normativo y se adoptan las medidas para su aplicación, la Diputación está interesada en continuar dotando de los medios y la financiación adecuada a los Ayuntamientos de la provincia que prestan el servicio, a fin de modernizar y racionalizar su prestación, con criterios de solidaridad, eficiencia en la utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles, sobre la base de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial.

Para ello, la Diputación de Palencia dispone de la estructura que permite la coordinación y atención al operativo básico constituido por la red de parques de bomberos dependientes de los municipios y que articula a través del Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios

4.- El artículo 38 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, establece que los Servicios de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento se componen de los profesionales y los medios



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

materiales asignados a las tareas y funciones descritas en el artículo 39, ostentando los bomberos profesionales el carácter de agente de la autoridad y los voluntarios el de colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, que se llevarán a cabo bajo la dirección, organización y control de dicho servicio.

Asimismo, con arreglo a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la misma se define como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

La colaboración y participación ciudadana, fomentada desde las propias Administraciones, es un soporte básico en la autoprotección y solidaridad social y supone un considerable apoyo en la gestión de emergencias. Es de especial importancia reconocer la labor de ese voluntariado, colaborar con su capacidad, mejorar sus funciones y lograr una adecuada integración en la gestión de emergencias.

5.- Para garantizar el mantenimiento y prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios en el municipio de y su ámbito territorial de intervención, es necesario mantener la colaboración entre ambas Administraciones, así como adecuar el anterior Convenio de colaboración tanto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como a la realidad de la prestación actual del Servicio.

En atención a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Palencia, conforme al Programa Operativo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el

Tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento podrán suscribir con otras Administraciones públicas acuerdos o convenios de colaboración en relación con los Servicios de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento de este Convenio.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, ambas partes se comprometen a aceptar y cumplir los criterios y procedimientos de actuación del Programa Operativo Provincial, así como las siguientes obligaciones derivadas del mismo:

I.- Por parte del Ayuntamiento:

- Aceptar la integración del Parque de Bomberos en la Dirección Operativa del Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que dimanen del mismo, e informando a la Diputación en todo momento de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, protocolos operativos propios, si existieren, así como cualquier incidencia que afecte a la operatividad del Servicio, en el tiempo y forma que se establezca por la Diputación.
- Cubrir con el Parque de Bomberos el servicio de asistencia a emergencias de todos los avisos recibidos a través del 112, coordinados por el Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Palencia.
- Ajustar la organización, régimen y funcionamiento del Parque de Bomberos a lo dispuesto en el Reglamento municipal del Servicio, para cuya aprobación o modificación se recabará informe de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

- d) Dotar al Parque del personal que el Ayuntamiento acuerde, con un mínimo de seis miembros, que podrá ser personal propio o colaboradores voluntarios según la vigente Ley de Voluntariado. La incorporación del personal, así como el cuadrante con la disponibilidad de efectivos, será sometida a conocimiento previo de la Comisión de Seguimiento del Convenio. En todo caso, el número de efectivos que deba prestar asistencia ante un siniestro se ajustará a los Protocolos de Movilización de medios de la Diputación Provincial en función de la tipología del siniestro, que serán puestos a disposición del Ayuntamiento para su cumplimiento.
- e) Facilitar al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación una ficha de los miembros del Parque donde consten los datos personales, certificado médico anual, disponibilidad de carnet profesional, formación y aquellos otros datos relevantes para el adecuado funcionamiento del Servicio que sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f) Suscribir una póliza de seguros que proporcione cobertura a todo el personal adscrito al Parque ante cualquier tipo de accidente que pueda sufrir en la ejecución de las labores propias de la prestación del servicio con una cobertura mínima que fijará la Comisión de seguimiento de este Convenio.
- g) Verificar el cumplimiento del Plan de Formación Anual por parte de los miembros del Parque, siendo causa de baja la no realización del mismo. Dicho Plan se remitirá por la Diputación al Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución.
- h) Disponer de un local adecuado para la prestación del Servicio, con instalaciones y servicios suficientes para el personal, equipos y vehículos, reuniendo las condiciones mínimas de seguridad e higiene y cuantas otras fueran requeridas normativamente. El local contará con alarma y seguro de incendio y robo, que garantice la cobertura de las eventualidades que puedan producirse.
- i) Adoptar acuerdo de adscripción de las dotaciones de los vehículos y material cedidos en uso por la Diputación exclusivamente para la prestación del Servicio de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios y Salvamento, siendo necesaria la autorización previa expresa de Diputación Provincial para cualquier otro uso.
- j) Colaborar con la Diputación y los municipios relacionados en el anexo I del presente convenio en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en dicho área de intervención, bajo la Dirección Operativa de la Diputación Provincial; excepcionalmente, el Parque podrá prestar servicios en otras áreas de intervención de la provincia cuando lo exija la seguridad de los ciudadanos o la protección del medio ambiente, o cuando lo establezca la Dirección Operativa, con arreglo a los Protocolos aprobados.
- k) Velar por la organización de las salidas del Parque, el adecuado estado de los vehículos, equipo personal de intervención, medios materiales e instalaciones relacionadas con la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, nombrando para ello un Responsable del Parque, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
- l) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por el personal integrante del Parque según los procedimientos que se establezcan por la Dirección Operativa de la Diputación.
- m) Establecer el régimen disciplinario del personal del Parque.
- n) Justificar el uso de la subvención recibida por la Diputación en los términos fijados en el presente Convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos y cumpliendo las obligaciones materiales y formales correspondientes.
- o) Cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones como con el personal adscrito a la prestación del servicio, así como cuantas disposiciones normativas se requieran para dicha prestación.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

II.- Por parte de la **Diputación Provincial de Palencia**:

- a) Movilizar el personal operativo propio en las intervenciones más graves.
- b) Aprobar los Protocolos y Procedimientos de Trabajo, en especial el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Prestar el asesoramiento técnico al Parque de Bomberos, especialmente para la aplicación de los protocolos y procedimientos de trabajo y la coordinación del personal en las intervenciones.
- d) Coordinar los medios a movilizar, así como la implantación de los sistemas de comunicación, localización, partes de salida, la inspección de los servicios y programación y ejecución de revisiones periódicas, requiriendo la colaboración de los Parques.
- e) Colaborar con el Ayuntamiento en la selección del personal así como definir, aprobar y realizar el Plan de Formación anual del mismo, que constará de formación inicial, continuada y específica o sectorial. La Comisión de Seguimiento establecerá la formación obligatoria y su periodicidad para la aplicación del Reglamento municipal del Servicio y cuantas cuestiones requiera el cumplimiento de dicho Plan para su plena efectividad.
- f) Establecer un servicio de coordinación de llamadas que permita su atención las veinticuatro horas del día, todos los días del año, en el que se recibirán los avisos y desde el que se realizará el seguimiento de los siniestros.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE NATURALEZA ECONÓMICA

Asimismo, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, ambas partes acuerdan los siguientes compromisos de naturaleza económica:

I.- Por parte del **Ayuntamiento**:

- a) Asumir los gastos correspondientes a tributos y seguros de los vehículos y demás medios materiales cedidos por la Diputación Provincial, así como los derivados de su utilización, tales como el combustible, las reparaciones y, en general, cuantos sean precisos para su mantenimiento y conservación.
- b) Asumir los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento del local y demás instalaciones destinadas a la prestación del servicio.
- c) El Ayuntamiento podrá percibir la tasa por la prestación del servicio, según los términos establecidos en la correspondiente ordenanza municipal.
- d) Asignar al Responsable del Servicio y al resto del personal adscrito o, en su caso, a la entidad colaboradora constituida según la Ley de Voluntariado, las subvenciones que la Diputación fija por personal en este Convenio, sin perjuicio de las asignaciones municipales que pudieran aplicarse a dicho personal o de aquellas otras ayudas que perciba el Ayuntamiento con la misma finalidad.

II.- Por parte de la **Diputación Provincial de Palencia**:

- a) Ceder el uso de los vehículos y suministrar los medios materiales de intervención en siniestros, tales como herramientas y equipos, así como vestuario, para atender las necesidades del Parque, de acuerdo con el programa de suministros que se apruebe.
- b) Participar, en la forma que pueda determinarse a través de los Planes Provinciales, en la construcción, reforma, rehabilitación o adecuación del inmueble que el Ayuntamiento destine al Parque de Bomberos.
- c) Colaborar en los gastos de funcionamiento del Parque mediante una aportación económica que se concretará del modo siguiente:



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

c.1.- Subvención anual para gastos de personal, incluida póliza de seguros, por importe de, según figura en el Programa Operativo.

c.2.- Subvención anual de los gastos ordinarios de conservación, reparación y mantenimiento de los vehículos propiedad de la Diputación Provincial y demás medios materiales aportados, excluidas las reparaciones de daños y desperfectos producidos por el uso indebido.

Se detraerán de las cantidades a percibir por el Ayuntamiento 750,00 € por cada siniestro no atendido por el Parque o que haya sido atendido con un número de intervinientes inferior al mínimo establecido en el Programa Operativo.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS APORTACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

1.- FORMA DE LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones de la Diputación se harán efectivas de la forma siguiente:

- En concepto de anticipo se librará en el mes de febrero de cada ejercicio el 100% del importe igual al correspondiente al importe de la subvención para gastos de personal, incluida póliza de seguros. Para ello deberá haberse justificado la subvención del año anterior.
- Liquidación de las subvenciones: antes del final de cada ejercicio, una vez comprobada y aprobada la justificación de las subvenciones, se efectuará la liquidación total de las mismas, procediendo al libramiento de las cuantías en las que la justificación presentada exceda al anticipo efectuado, no pudiendo justificar gastos de personal por encima de la cuantía establecida para ese concepto.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará para cada anualidad del convenio (1 de octubre-30 de septiembre) de forma anual antes del 30 de octubre de cada año, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de obligaciones reconocidas según el modelo recogido en el Anexo II que se adjunta a este Convenio.
- Certificado del Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento sobre el personal adscrito al Parque.
- Copia de las pólizas de seguros suscritos para el personal adscrito a la prestación del servicio.
- Declaración responsable del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del cumplimiento de las actividades subvencionadas según modelo recogido en Anexo III del presente Convenio.

3.- DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

A la firma del presente convenio el Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- OTROS INGRESOS.

La aportación de la Diputación al Ayuntamiento prevista en la cláusula tercera del Convenio es compatible con la obtención de otros ingresos, ayudas, subvenciones o recursos para la financiación de este servicio, siempre y cuando los ingresos obtenidos no superen el gasto total realizado.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Tras la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada, de una parte, por el Presidenta/e de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, que ostentará la presidencia de la



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

Comisión, y un Técnico del Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación, y de otra por el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y el responsable del Parque de Bomberos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Diputación Provincial designado por el Presidente.

Para que la Comisión de Seguimiento se considere válidamente constituida deberán estar representadas ambas Administraciones.

La Comisión determinará sus normas de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones que al menos tendrán carácter semestral a convocatoria de su presidente.

A esta Comisión le corresponderá el ejercicio de las siguientes funciones:

- Seguimiento y evaluación del cumplimiento de este Convenio, así como la resolución de cuantas incidencias surjan en interpretación y cumplimiento del mismo.
- Establecer los criterios técnicos y directrices específicas que se consideren necesarios en cada momento para que la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento sea efectiva durante la vigencia de este Convenio.
- Establecer las coberturas mínimas de las pólizas de seguro obligatorias que hubieran de suscribirse conforme a lo estipulado en este Convenio, así como la comprobación del cumplimiento de las mismas.
- Seguimiento y control de las obligaciones de naturaleza económica de ambas Administraciones previstas en la cláusula tercera.
- Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos ocasionados por el servicio.
- Definición del régimen de retribuciones e indemnizaciones del personal adscrito al servicio, al objeto de procurar su aplicación homogénea en toda la provincia.
- Cualesquiera otras previstas en este Convenio.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio surtirá efectos a partir del 1 de octubre de 2020 y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de las partes, por un máximo de cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante adenda, con los mismos requisitos y condiciones que existieron para la aprobación del Convenio, previo acuerdo de las partes.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por conclusión del período de vigencia, inicial o prorrogado, o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- c) La producción de circunstancias que hagan imposible la realización de las actuaciones previstas.
- d) Cualquier otra causa que sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se producirá la liquidación del Convenio con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación, modificación, extinción y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE

M^a Ángeles Armisén Pedrejón

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y NÚCLEOS A LOS QUE DA COBERTURA EL PARQUE DE BOMBEROS DE



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

ANEXO II

DON/DOÑA...SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE

C E R T I F I C O : Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante los ejercicios de 20__ y 20__, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación Provincial, mediante el Convenio de colaboración suscrito entre las dos administraciones en materia de prevención y extinción de incendios aprobado por Diputación el _____ y por el Ayuntamiento el _____, por importe de _____ (en letra y número), destinada al Servicio de Extinción de Incendios.

Asimismo, **CERTIFICO** que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

I.- Gastos de personal (Importe total por persona incluyendo Seguridad Social):

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

II.- Gastos de prima de Seguro (Importe total año natural):

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3J4O2C463B2454191680



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

III.- Gastos de reparaciones:

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

IV.- Otros gastos:

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
SUBTOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

V.- Total acumulado.-

IMPORTE

I: GASTOS DE PERSONAL

II: GASTOS DE PRIMAS DE SEGURO

III: GASTOS DE REPARACIONES

IV: OTROS GASTOS

TOTAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS HASTA LA FECHA

Igualmente, **CERTIFICO** que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación de Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en

Vº Bº

EL ALCALDE,



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3J4O2C463B2454191680**



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/9184/2020

Código Documento
PCI14I00CI

Fecha del Documento
21-09-20 14:35

ANEXO III (Declaración)

D. _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia mediante el Convenio de colaboración suscrito entre las dos administraciones en materia de prevención y extinción de incendios para el Servicio de Extinción de Incendios DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizada, el importe de los ingresos y las subvenciones concedidas por las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de _____.

Firma y sello

Fdo. El Alcalde del Ayuntamiento

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

VBº

Firmado electrónicamente por:

Coordinador de los Servicios Técnicos
Eladio Ruíz de Navamuel
21-09-2020



Firmado electrónicamente por:

Ingeniero Industrial
Ignacio Burón Álvarez
21-09-2020

